

Pedro Antonio Bolo Samra Alcalde Mayor de la Ciudad,
Y en virtud de una declaracion dada y firmada por D. Juan de
Mendoza Jordan y Fuenmayor C^o de Camara de la
A. Chanc^{ia} de Q^uanaca, En la que contra que habiendo
acudido a este Superior Tribunal el Sr. D. Antonio Baños
se ha visto mandar vte de v^o como le combenga; Por lo q^{ue}
concluye replicando D. Nicolas Texano a este Ayun-
tamiento se q^{ue} no pronunciar que la sentencia pronun-
ciada por los C^os Jueces Consistoriales, valiere a debido efecto;
Con lo demas que contiene; Todo lo qual se leyó a la letra; Y
la Ciudad en virtud de licencia acordada para este Expediente,
a sus Abogados Titulares para que en el asunto informen
quanto contemplan correspondiente; A fin de resolver con
entero conocimiento.

Diputado del Pinatar Entorada la Ciudad de la grave Enfermedad de Alonso
Calderon, Diputado del Pinatar; Lo excuso de este encargo;
Y en su lugar nombro a Jeronimo Sequera, despachando le titulo.

Juan Ant^e del Cuerno J. P. D. Juan Manchison

Anno no.

Gonzalo Chamorro

Diego Anuon
Callera